

RES. LEG. N° 4381

INDULTO DEL REO PABLO PALACIOS

Lima, 26 de octubre de 1921.

Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 20 del artículo 83 de la Constitución del Estado, ha resuelto indultar al reo Pablo Palacios, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

CÉSAR CANEVARO, Presidente de la Cámara de Senadores.

PEDRO JOSE RADA Y GAMIO, Presidente de la Cámara de Diputados.

J. Alberto Franco, Senador Secretario.

Miguel A. Morán, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 29 de octubre de 1921.

Cumplase, registrese, comuníquese, y publíquese

Rúbrica del Presidente de la República.

Oscar C. Barrós.